

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, en el presente asunto se allegó escrito por parte del señor JUAN DAVID GÓMEZ AGUDELO quien se representa por apoderado idóneo, mediante el cual pretende sea reconocido en calidad de Heredero y sucesor Procesal del causante CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ, en cual solicita el Link del expediente y se reconozca personería para actuar en el presente asunto. De igual forma, se allegó escrito por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Medellín. Sírvase proveer.

Medellín, 04 de diciembre de 2023

JUAN CARLOS SALAZAR V.

Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------------|---|
| Proceso | Liquidación Sociedad Conyugal |
| Demandante | MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ ORTÍZ |
| Demandado | CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ |
| Radicado | 05001 31 10 005 2014 02295 00 |
| Interlocutorio | Nº 01066 de 2023 |
| Asunto | RESUELVE SOLICITUDES - REQUIERE A LAS PARTES |

De conformidad al informe secretarial que antecede, y antes de resolver el escrito allegado por el señor JUAN DAVID GÓMEZ AGUDELO

representado por apoderado idóneo, la parte interesada allegará al presente asunto, el Registro Civil de Defunción del señor CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ, así como el Registro Civil de Nacimiento de JUAN DAVID GÓMEZ AGUDELO, a fin de se acredite su calidad de heredero y sucesor procesal del causante antes referido.

De igual forma, se pone en conocimiento el escrito allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, en el cual mediante auto proferido el 1 de noviembre de 2023, DECRETÓ el DISTIMIENTO TÁCITO en el proceso Ejecutivo incoado por el Banco de Bogotá S.A. en contra del señor CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ.

Se REQUIERE a las partes aquí intervinientes y a fin de continuar con el trámite del proceso, se dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 20 de enero de 2022, en el cual se designó terna de Partidores de la lista de Auxiliares de la Justicia conforme a lo dispuesto en el inc. 2º del num. 1i del Artículo 48 del Código General del Proceso.

De otro lado, se remitirá copia del expediente digital al apoderado al correo electrónico adianquintero1@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T-D.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3d816c9b0b2dc4ea60e8463e5297e1ac13e9b40f96c41014d3926802ad9fde**

Documento generado en 04/12/2023 03:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>